Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

***Consejo General***

# ACTA

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en la sala de sesiones (sede alterna) de este organismo electoral local, sito en 5ª Avenida Norte Poniente número 2414, Colonia Covadonga, con el propósito de llevar a cabo la decimotercera sesión extraordinaria del Consejo General para la cual han sido convocados; en uso de la palabra el Ciudadano **OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE**, dijo: Muy buenas tardes señoras y señores Consejeros Electorales, señoras y señores representantes de partidos políticos. En términos del acuerdo número IEPC/CG-A/033/2017, aprobado el 13 de septiembre de 2017, siendo las dieciocho horas con doce minutos (18:12), de este diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciocho (2018), vamos a iniciar la sesión extraordinaria convocada para esta fecha. Para tal efecto le pediré al Secretario que verifique la existencia de *quórum* legal.

**EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.-** Con gusto señor Consejero Presidente. Buenas tardes señoras y señores integrantes del Consejo General. Para efectos de la sesión convocada para el día de hoy están presentes las Consejeras y Consejeros Electorales Blanca Estela Parra Chávez, Manuel Jiménez Dorantes, Laura León Carballo y Alex Walter Díaz García, por lo que con fundamento en el artículo 8, fracción VII del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, existe *quórum* para que la sesión se lleve a cabo; igualmente están presentes representantes de partidos políticos, por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Benjamín Aarón Trujillo García; por el Partido de la Revolución Democrática, el Licenciado Samuel Castellanos Hernández; Partido del Trabajo, Maestro Mario Cruz Velázquez; Partido Verde Ecologista de México, Maestro Mauricio Mendoza Castañeda; Nueva Alianza, Licenciado Rodolfo Luis Chanona Suárez, Partido Chiapas Unido, Maestra Mercedes Nolberida León Hernández; Morena, Ingeniero Martín Darío Cázarez Vázquez; Encuentro Social, Licenciado Bruno Toledo Clausse; y Podemos Mover a Chiapas, Licenciado Rober Wiliams Hernández Cruz. Es cuanto.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Muy bien. Habiendo *quórum* legal, declaro instalada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha. Secretario sírvase a continuar con la sesión.

**EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.-** El siguiente asunto del orden del día es el relativo a la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Señoras y señores, está a consideración de este Consejo el orden del día propuesto para esta sesión. Si no hay observaciones a la misma, le pediré al Secretario consulte la votación correspondiente.

**EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.-** Sí señor Consejero Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta a ustedes si es de aprobarse el orden del día. Quienes estén por la afirmativa les pido levantar su mano. Señor Consejero Presidente, el orden del día ha sido aprobado por unanimidad.

**TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO**

**Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. Consejo General. Sesión Extraordinaria. 17 de marzo de 2018. 18:00 horas:**

1.- Lista de asistencia y certificación de *quórum* legal.

2.- Declaratoria de instalación de la sesión del Consejo General.

3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

4.- Lectura y aprobación, en su caso, de los proyectos de acta de las sesiones celebradas con fechas 24 y 28 de febrero y 1 de marzo del año en curso.

5.- Dar cuenta al Consejo General del escrito de fecha 6 de marzo del año en curso, presentado por quienes se ostentan como integrantes de la Comisión Permanente por la Paz y Justicia Indígena de Oxchuc. (Representante común de las Comunidades Indígenas de Oxchuc, Chiapas). Miembros de la Comunidad Indígena pertenecientes al Municipio de Oxchuc, Chiapas; por el que solicitan "La suspensión del proceso electoral interno para integrantes del Ayuntamiento Municipal de Oxchuc, Chiapas". (sic)

6.- Dar cuenta al Consejo General del escrito presentado por el C. Enrique Arreola Moguel, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Cintalapa, Chiapas, mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 35, 115, 116 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3 fracción IV, inciso f) del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, formula una consulta a este Consejo General, referente a su interés de participar en reelección como candidato al cargo que ostenta.

7.- Dar cuenta al Consejo General de los escritos presentados por el C. Rodolfo Luis Chanona Suárez, representante propietario del partido político nacional Nueva Alianza, mediante los cuales, con fundamento en el artículo 8° Constitucional y 71, fracción XLIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, realiza las siguientes consultas:

7.1 En el caso de ir coaligados, en candidatura común, o solos los partidos políticos en Chiapas, de qué elección ordinaria se tomará el 3% de la votación válida emitida para efectos de mantener el registro y acreditación ante este Instituto.

7.2 ¿Cuál es la interpretación y el alcance jurídico que se le debe dar al precepto normativo que a continuación se describe, consistente en el artículo 10, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, respecto al vocablo "empleo", "cargo", o "comisión" que determina dicho precepto legal?

8.- Informar al Consejo General de los siguientes medios de impugnación interpuestos ante el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, y ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por la y los Ciudadanos:

8.1 Mercedes Nolberida León Hernández, representante propietaria del Partido Chiapas Unido, en contra de la resolución IEPC/CG-R/013/2018, de fecha 07 de marzo de 2018. (TEECH)

8.2 Rober Wiliams Hernández Cruz, representante propietario de Podemos Mover a Chapas, en contra de la resolución IEPC/CG-R/013/2018, de fecha 07 de marzo de 2018. (TEECH)

8.3 Mercedes Nolberida León Hernández, representante propietaria del Partido Chiapas Unido, en contra de la resolución IEPC/CG-R/013/2018, de fecha 07 de marzo de 2018. (TEECH)

8.4 Mauricio Mendoza Castañeda, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, en contra de la resolución IEPC/CG-R/013/2018, de fecha 07 de marzo de 2018. (TEECH)

8.5 Guadalupe Jiménez Palacios, "...en contra de la omisión del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, de dar respuesta a la consulta planteada del día 19 de febrero del año en curso". (sic) (TEECH)

8.6 Genaro Morales Avendaño, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra del acuerdo IEPC/CG-A/012/2018, de fecha 22 de enero de 2018. (TEECH)

8.7 Rodolfo Luis Chanona Suárez, representante propietario de Nueva Alianza, en contra de la resolución IEPC/CG-R/011/2018, de fecha 07 de marzo de 2018. (SX TEPJF)

8.8 Genaro Morales Avendaño, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra de la resolución IEPC/CG-R/011/2018, de fecha 07 de marzo de 2018. (SX TEPJF)

9.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la sustitución de integrantes de diversos Consejos Distritales y Municipales Electorales de este organismo electoral local.

10.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se emiten los Lineamientos para el registro de candidaturas para los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Miembros de Ayuntamiento en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

11.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba el registro de las Plataformas Electorales de los partidos políticos nacionales y locales, mismas que sostendrán sus candidatos en aquellos casos en que no participen en Coaliciones y/o Candidaturas Comunes en el marco del proceso electoral local ordinario 2017-2018.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Muchas gracias Secretario, sírvase a continuar con la sesión.

**EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.-** Antes de continuar, solicito su autorización para poner a consideración de los integrantes del Consejo la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, para evitar votación del permiso en cada punto y, en su caso, entrar de forma directa a su análisis.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Señoras y señores, está a consideración de ustedes la solicitud de dispensa que hace el Secretario. Si no hay ninguna objeción, le pediré que la someta a consulta. Adelante por favor.

**EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.-** Señoras y señores Consejeros Electorales, En votación económica se consulta si se aprueba la dispensa de lectura propuesta. Quienes estén por la afirmativa les pido levantar su mano. Señor Consejero Presidente, la propuesta de dispensa de lectura ha sido aprobada por unanimidad.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Gracias Secretario. Continuemos entonces con el orden del día.

**EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.-** El siguiente asunto del orden del día es el relativo a la lectura y aprobación, en su caso, de los proyectos de acta de las sesiones celebradas con fechas: 24 y 28 de febrero y 1 de marzo del año en curso.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Señoras y señores, está a consideración de ustedes el contenido las actas mencionadas. Tiene el uso de la voz el Consejero Alex Walter Díaz García. Adelante por favor.

**EL C. CONSEJERO ELECTORAL, ALEX WALTER DÍAZ GARCÍA.-** Gracias Consejero Presidente. Buenas tardes señoras y señores representantes de partidos políticos, Consejeros Electorales. Nada más solicitar la corrección del acta de fecha 28 de febrero de 2018, tiene "primera sesión ordinaria", corregirla a "segunda sesión ordinaria". Sería cuanto.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Gracias Consejero. Si no hay más intervenciones por favor Secretario consulte la votación correspondiente.

**EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.-** Sí señor Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta a ustedes si se aprueban los proyectos de acta de fechas 24 y 28 de febrero y 1 de marzo del año en curso. Quienes estén por la afirmativa les pido levantar su mano. Señor Consejero Presidente, los proyectos de acta en mención han sido aprobados por unanimidad.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Gracias Secretario. Proceda entonces a continuar con el orden del día.

**EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.-** El siguiente asunto del orden del día el relativo a dar cuenta al Consejo General del escrito de fecha 6 de marzo del año en curso, presentado por quienes se ostentan como integrantes de la Comisión Permanente por la Paz y Justicia Indígena de Oxchuc; Miembros de la Comunidad Indígena pertenecientes al Municipio de Oxchuc, Chiapas; por el que solicitan la suspensión del proceso electoral interno para integrantes del Ayuntamiento Municipal de Oxchuc, Chiapas.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Señoras y señores, es del conocimiento de todas y de todos el contenido de estos documentos, en tal sentido se instruye al Secretario Ejecutivo para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 88, numeral 4, fracciones III, XV y XXV del Código Elecciones, y 24, numeral 2, fracciones I, II y XL del Reglamento Interno de este Instituto, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso, dé respuesta al escrito conforme a derecho corresponda. Secretario sírvase a continuar con el siguiente punto del orden del día.

**EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.-** El siguiente punto del orden del día se refiere a dar cuenta al Consejo General, del escrito presentado por el C. Enrique Arreola Moguel, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Cintalapa, Chiapas, mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 35, 115, 116 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3 fracción IV, inciso f) del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, formula una consulta a este Consejo General, referente a su interés de participar en reelección como candidato al cargo que ostenta.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Señoras y señores, es del conocimiento de todas y de todos el contenido de este documento, en tal sentido se instruye al Secretario Ejecutivo para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 88, numeral 4, fracciones

III, XV y XXV del Código Elecciones, 6, numeral 1, fracción VIII, y 24, numeral 2, fracciones I, II y XL, del Reglamento Interno de este Instituto, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso, dé respuesta a esta consulta conforme a derecho corresponda. Continuemos con el orden del día Secretario.

**EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.-** El siguiente asunto del orden del día es el relativo a dar cuenta al Consejo General de los escritos presentados por el C. Rodolfo Luis Chanona Suárez, representante propietario del partido político nacional Nueva Alianza, mediante los cuales, con fundamento en el artículo 8° Constitucional y 71, fracción XLIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, realiza las siguientes consultas: 7.1, En el caso de ir coaligados, en candidatura común, o solos los partidos políticos en Chiapas, de qué elección ordinaria se tomará el 3% de la votación válida emitida para efectos de mantener el registro y acreditación ante este Instituto; 7.2, ¿Cuál es la interpretación y el alcance jurídico que se le debe dar al precepto normativo que a continuación se describe, consistente en el artículo 10, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, respecto al vocablo "empleo", "cargo", o "comisión" que determina dicho precepto legal?

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Señoras y señores, es del conocimiento de todas y de todos el contenido de estas consultas, en tal sentido se instruye al Secretario Ejecutivo para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 88, numeral 4, fracciones III, XV y XXV del Código de Elecciones, 6, numeral 1, fracciones VIII, y 24, numeral 2, fracciones I, II y XL del Reglamento Interno de este Instituto, dé respuesta con el apoyo de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso, a estas consultas conforme a derecho corresponda. Continuemos con el siguiente punto Secretario.

**EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.-** El siguiente asunto se refiere a informar al Consejo General de los siguientes medios de impugnación interpuestos ante el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, y ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por la y los Ciudadanos: 8.1, Mercedes Nolberida León Hernández, representante propietaria del Partido Chiapas Unido, en contra de la resolución IEPC/CG-R/013/2018, de fecha 07 de marzo de 2018; 8.2, Rober Wiliams Hernández Cruz, representante propietario de Podemos Mover a Chapas, en contra de la resolución IEPC/CG-R/013/2018, de fecha 07 de marzo de 2018; 8.3, Mercedes Nolberida León Hernández, representante propietaria del Partido Chiapas Unido, en contra de la resolución IEPC/CG-R/013/2018, de fecha 07 de marzo de 2018; 8.4, Mauricio Mendoza Castañeda, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, en contra de la resolución IEPC/CG-R/013/2018, de fecha 07 de marzo de 2018; 8.5, Guadalupe Jiménez Palacios, en contra de la omisión del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, de dar respuesta a la consulta planteada del día 19 de febrero del año en curso; 8.6, Genaro Morales Avendaño, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra del acuerdo IEPC/CG-A/012/2018, de fecha 22 de enero de 2018; 8.7, Rodolfo Luis Chanona Suárez, representante propietario de Nueva Alianza, en contra de la resolución IEPC/CG-R/011/2018, de fecha 07 de marzo de 2018; 8.8, Genaro Morales Avendaño, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra de la resolución IEPC/CG-R/011/2018, de fecha 07 de marzo de 2018.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Señoras y señores, es del conocimiento de todos y de todas el contenido de estos documentos, en tal sentido este Consejo General se da por informado. Secretario continuemos con el siguiente punto del orden del día.

**EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.-** El siguiente asunto del orden del día es el relativo a analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la sustitución de integrantes de diversos Consejos Distritales y Municipales Electorales de este organismo electoral local.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Señoras y señores, está a consideración de ustedes este proyecto acuerdo. ¿Alguien desea el uso de la voz? El Consejero Alex Walter Díaz García. Adelante.

**EL C. CONSEJERO ELECTORAL, ALEX WALTER DÍAZ GARCÍA.-** Gracias Consejero Presidente. Con la venia de los integrantes de la mesa. Solicitar atentamente la actualización oportuna de la página oficial y establecer al día de hoy la fecha de la última modificación del directorio de los Consejeros Distritales y Municipales que se están sustituyendo, y de esta manera hacer un reconocimiento a los Consejeros Suplentes que están aceptando el cargo correspondiente, en su momento aceptaran el cargo correspondiente, porque es un compromiso muy importante el cual asumirán y que desde luego será de gran ayuda y apoyo los Consejos Municipales que tengan a bien ser designados; en ese sentido pues, ser Consejero Suplente, en la mayoría de ellos son Consejeros Suplentes, es muy importante, curricularmente les va a ayudar mucho y desde luego que es parte de en alguna sustitución de Consejeros Propietarios, ellos podrán subir en su momento oportuno a ser titulares del mismo, de ello pues es un mensaje a estos Consejeros que se están subiendo en este proyecto de acuerdo, el cual acompañaré de buen agrado. Sería cuanto, Consejero Presidente.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Gracias Consejero. ¿Alguien más desea intervenir? Tiene el uso de la voz la Consejera Laura León Carballo. Adelante.

**LA C. CONSEJERA ELECTORAL, LAURA LEÓN CARBALLO.-** Gracias Consejero Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. Solamente señalar que en el anexo único, en el caso del Consejo Distrital de Chiapa de Corzo, a menos que yo no lo haya visto bien, habla que se va a sustituir a Alejandro Gordillo Gómez, en el anexo, en el primer rubro, sin embargo en el proyecto de acuerdo no veo reflejado el nombre de esta persona que va a ser sustituida, para que se incorpore en el proyecto de acuerdo.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Muy bien. Gracias Consejera. ¿Alguien más desea intervenir? Si no hay más intervenciones, le pediré al Secretario que consulte la votación correspondiente.

**EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.-** Con gusto señor Consejero Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta a ustedes si es de aprobarse este proyecto de acuerdo identificado con el punto nueve del orden del día, tomando en cuenta la propuesta de modificación que ha planteado la Consejera Laura León Carballo. Quienes estén por la afirmativa les pido levantar su mano. Señor Consejero Presidente, el proyecto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Gracias Secretario. Le pido que provea lo necesario para que se dé cumplimiento a los puntos de este acuerdo y que realice las gestiones necesarias para que el mismo sea debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, en Estrados y en la Página de Internet del Instituto. Y en términos de lo establecido en el artículo 315, numeral 1 de nuestro Código Comicial, las representaciones partidistas aquí presentes, quedan formalmente notificadas. Continuemos Secretario.

**EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.-** El siguiente asunto del orden del día el relativo a analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se emiten los Lineamientos para el registro de candidaturas para los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Miembros de Ayuntamiento en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Señoras y señores, está a consideración de ustedes este proyecto de acuerdo. Está en el uso de la voz el Consejero Manuel Jiménez Dorantes. Adelante.

**EL C. CONSEJERO ELECTORAL, MANUEL JIMÉNEZ DORANTES.-** Muchas gracias Consejero Presidente. Señoras Consejeras, representaciones de los partidos políticos presentes. En relación con el punto diez de este orden del día y con fundamento en el artículo 7°, fracción III y V del Reglamento Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto, pongo a consideración de este Consejo General, las siguientes modificaciones al proyecto que ahora se pone a consideración. En relación al numeral 21, inciso a), que a la letra dice, cito: *"recibida una solicitud de registro candidatura, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumplió con todos los requisitos señalados en este código, en su caso se harán los requerimientos que correspondan"*, cierro la cita; tomando en consideración que el registro de candidaturas es un procedimiento que se sustanciará en un plazo de tiempo muy corto, a fin de dar operatividad al mismo y que los partidos políticos tengan un medio idóneo para conocer los requerimientos que en su caso realice esta autoridad, pongo a consideración de ustedes que el contenido de dicho inciso a), quede de la siguiente manera: *"recibida una solicitud de registro de candidaturas, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, verificará dentro de los tres días siguientes el cumplimiento de todos los requisitos señalados en este Código y, en su caso, se harán los requerimientos que correspondan a través de las cuentas de correo electrónico que son utilizadas para las convocatorias a sesiones de Consejo General"*. Por otra parte, a juicio del de la voz, resulta necesario modificar el registro previsto en el numeral 19 de los lineamientos propuestos en el incisos c), ya que a la letra dice, citó: *"constancia de registro de la plataforma electoral entendida como el documento que contenga las principales propuestas que el candidato independientemente sostendrá en la campaña electoral"*, por tanto creo que debe quedar de la siguiente manera: *"plataforma electoral, entendida como el documento que contendrá sus compromisos de campaña"*, y ahí se quedaría la propuesta. Lo anterior precisamente es para estar en concordancia con lo mandatado por el artículo 137 del Código de Elecciones, que prevé, precisamente, la obligación de quienes aspiran a ser registrados o registradas como candidatos independientes, para que anexen una solicitud de registro, la plataforma electoral que contengan las principales propuestas que dicho candidato o candidata independiente sostendrá en la campaña electoral. Asimismo, propongo en este mismo sentido, todo el numeral 16 hay que ajustarlo porque realmente es el inciso m) del documento, por lo que deberá hacerse la corrección correspondiente y por supuesto la rotación de los numerales subsecuentes del documento; también propongo incluir un literal más a los numerales 14 y 15 de dichos lineamientos, a efecto de que puedan señalar lo siguiente: *"respecto de solicitudes de candidatos que busquen la elección consecutiva y/o reelección, deberán presentar escrito donde señalen el partido y/o la coalición que lo postuló en la pasada elección"*; se propone también a este Consejo General, como numeral 16, la siguiente consideración: *"los ciudadanos que sean postulados y que deseen se incluya su sobrenombre, deberán hacerlo de conocimiento mediante escrito libre y con la firma autógrafa donde conste dicho sobrenombre, dicho documento deberá presentarse junto a la solicitud de registro de la candidatura"*; finalmente, uno de los temas más importantes también que deben contener los lineamientos, se

refieren al incorporar un artículo 31 que señale expresamente lo siguiente: *"la Unidad Técnica de Informática pondrá a disposición en el Portal de Internet del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, los lineamientos y los formatos aplicables y aprobados por el Consejo General para el registro de las candidaturas"*, se incorporaría: *"así como los avisos de privacidad integral y simplificado, con la finalidad de facilitar el procedimiento de elaboración, presentación, recepción y revisión de las solicitudes de registro y documentación que se acompaña";* también propongo incorporar un artículo 32 que señale lo siguiente: *"los datos personales son obligatorios, para los diversos formatos aplicables y para el tratamiento de estos se sujetará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, asimismo cada uno de los solicitantes deberán presentar los avisos de privacidad simplificados debidamente firmados",* esto es por cuanto se refiere al contenido de los lineamientos; ahora respecto de los formatos, debería agregarse en todos los formatos el siguiente párrafo: *"aviso de privacidad, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; 3°, fracción II, 4, 7, 22, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 12, 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; así como lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso la Información Pública del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapa; los datos personales son obligatorios y serán utilizados única y exclusivamente para dar cumplimiento a lo mandatado en el Código de Elecciones y Participación Ciudadana y en los lineamientos para el registro de candidaturas para los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Miembros de Ayuntamientos, en el proceso local ordinario 2017-2018. Asimismo, podrá consultar los avisos de privacidad en la Página Oficial del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en el siguiente LINK: http://www.iepc-chiapas.org.mx/avisos-de-privacidad"*; esa sería la propuesta respecto del formato para el aviso de privacidad. Y para los formatos de Gubernatura, me refiero al segundo párrafo denominado "carta de aceptación de la candidatura y declaración bajo protesta de decir verdad", para el cargo precisamente de Gubernatura, identificados con las claves IEPC-G -01, IEPC-G-02, IEPC-G-03 e IEPC-G-04, de los cuales señalan como uno de los fundamentos, el artículo 14 de los lineamientos de registro, dicho artículo no corresponde precisamente a los lineamientos a los que se refiere, toda vez que resulte aplicable al cargo de Diputados Locales, por tanto el formato deberá hacer referencia al artículo 13 de dichos lineamientos; en el caso del formato para Diputados, me refiero también al segundo párrafo de dichos formatos denominados "carta de aceptación de la candidatura y declaración bajo protesta de decir verdad, para el cargo de Diputaciones Locales", identificados con las claves IEPC-D-01, IEPC-D-02, IEPC-D-03 e IEPC-D-04, de los cuales se advierte que señalan como uno de los fundamentos al artículo 15 de los lineamientos que ahora se proponen, el cual debe sustituirse por el artículo 14 de los citados lineamientos, hacer precisamente el artículo 14 aplicable el cargo de Diputados y Diputadas; y finalmente, en el caso de los munícipes o Miembros de Ayuntamientos, en el mismo sentido, con los formatos denominados "carta de aceptación de la candidatura y declaración bajo protesta de decir verdad, para Miembros de los Ayuntamientos", identificado con las claves IEPC-A-01, IEPC-A-02, IEPC-A-03 e IEPC-A-04, el artículo aplicable en este caso de los lineamientos es el número 15 y no el 16 como está expresado en el formato de registro correspondiente. Estas serían mis propuestas Presidente, gracias.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Gracias Consejero. Está en el uso de la voz la señora representante del Partido Chiapas Unido.

**LA C. REPRESENTANTE DEL PARTIDO CHIAPAS UNIDO, MERCEDES NOLBERIDA LEÓN HERNÁNDEZ.-** Gracias Presidente. Muy buenas noches a todas y a todos quienes están presentes y quienes siguen esta sesión a través de las diferentes plataformas digitales. Nada más una cuestión que me surgió al revisar un lineamiento que revisé y que tiene fecha 3 de marzo, que también procede de la Dirección de Asociaciones Políticas, y con el objetivo de cumplir con el principio de certeza, haría esta esta pregunta para que me confirmaran con respecto a los grupos poblacionales, en el lineamiento de paridad de género que también parte de los anexos, son los grupos poblacionales, en el caso del grupo 3, en el lineamiento que tengo certificado manifiesta que son 10 municipios, en específico es el caso de Chiapa de Corzo que está contemplando como el grupo 3, como todos sabemos dependiendo del grupo poblacional al que pertenecen, es como se integra la planilla, sin embargo en este lineamiento que hoy se pone a consideración, en la página 11, el grupo 3 sólo consta de 9 municipios y no está Chiapa de Corzo, entiendo que han habido diferentes cortes de los grupos poblacionales, sin embargo sí es importante que si ¿el lineamiento que hoy se aprueba es el vigente? o me gustaría saber cuál es la fecha de corte, entonces que se adecue los anexos de lineamiento de paridad de género, ya que estos lineamientos van a ser usados en un mismo proceso electoral y pues la información es diferente en cuanto a ello, por ejemplo el grupo 2, en el lineamiento de paridad consta de 71 municipios y en este lineamiento tiene 70 municipios, también en el grupo 1, la diferencia es de 2 municipios, hay 42 en el lineamiento de paridad y 44 en el lineamiento que se está aprobando hoy; esto es de verdad muy importante porque los municipios están trabajando en integrar sus planillas y es importante que tengan certeza si constan de cinco regidores o seis regidores; entonces me gustaría que me contestaran ¿cuál sería el vigente, el criterio vigente para ello? Muchas gracias.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Gracias Maestra. Estamos verificando la información para que la podamos poner sobre la mesa y se pueda aclarar, a efecto de que estemos en condiciones de poder votar el proyecto de acuerdo. Continuamos mientras con la sesión. Tiene el uso de la voz la Consejera Laura León Carballo. Adelante Consejera.

**LA C. CONSEJERA ELECTORAL, LAURA LEÓN CARBALLO.-** Gracias Presidente. Con base en el artículo 27 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, me permití enviarle al Secretario Ejecutivo las propuestas de modificación, tanto al proyecto de acuerdo como a los lineamientos, para que fueran circulados a todos los integrantes de este Consejo y en tal virtud estaría pronunciándome para que, de darse la aprobación de este acuerdo, se contemplaran esas modificaciones que contemplan básicamente la incorporación de tres puntos antecedentes y la modificación en la redacción de los artículos 14 y 16 en los términos en los que fue circulado. Es cuanto.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Muy bien Consejera, muchas gracias. Está en el uso de la voz el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, BENJAMÍN AARÓN TRUJILLO GARCÍA.-** Muchas gracias Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos los presentes. Únicamente sugerir adicionar dos párrafos, dentro del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el artículo 281, fracciones X y XI, se sugiere que se adiciones a los lineamientos que se están votando esta noche, los voy a leer, *"tratándose de una coalición o cualquier otra forma de alianza, el partido político al que pertenezca el candidato postulado, deberá llenar la solicitud de registro correspondiente, la cual deberá ser firmada por las personas autorizadas en el convenio respectivo, y*

*una vez impresa las boletas electorales no habrá modificación alguna de las mismas aun cuando se presenten cancelaciones y sustituciones de candidatos o correcciones de datos de estos, salvo mandato de los órganos jurisdiccionales electorales, cuando se ordene realizar nuevas impresiones de boletas"*, esto para estar en concordancia con lo que plantea el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral con lo que estamos nosotros planteando. Por otro lado, dentro de los requisitos que se solicitan para los registros, mencionan el emblema del partido político o coalición que los postula, ¿esto cómo se va a subsanar? ¿Se tiene que presentar un documento, un archivo? Nada más si nos pudieran aclarar ese punto; y también dentro de los mismos documentos que se solicitan para los registros, mencionan *"presentar el acuse de que el precandidato presentó su informe de gastos de precampaña en tiempo y forma, este requisito no será aplicable para candidatos independientes"*, para los precandidatos que no realizaron precampaña ¿cómo van a subsanar este requisito? Sería cuanto Presidente.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Muy bien. Enseguida vamos recogiendo la información relacionadas a estos planteamientos para que los vertamos sobre la mesa. Tiene el uso de la voz el señor representante del Partido Verde Ecologista de México. Adelante.

**EL C. REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MAURICIO MENDOZA CASTAÑEDA.-** Muchas gracias Consejero Presidente. Buenas noches señoras Consejeras, señores Consejeros, compañeros representantes de partidos, público que nos sigue en las redes sociales. En este ejercicio de perfeccionar el lineamiento que tuvo a bien expedirse para que estemos todos los partidos políticos, las coaliciones y las candidaturas comunes, en condiciones de transitar con toda la certeza jurídica al momento de los registros, yo le pediría Consejero Presidente, señor Secretario, si pudiésemos en el punto 31, contenido en la página 18 de las propuestas de modificaciones que hace la Consejera Laura León Carballo, que por cierto muy atinadas, solicitarle respetuosamente, dice: *"la Unidad Técnica de Informática pondrá a disposición en el Portal de Internet del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, los lineamientos y los formatos aplicables y aprobados por el Consejo General, para el registro de las candidaturas, con la finalidad de facilitar el procedimiento de elaboración, presentación, recepción y revisión de la solicitudes de registro y documentación acompañada"*; en este punto quisiera que pudiera valorar la posibilidad, en el ánimo del principio de certeza, que sea la Unidad Técnica de Informática, es correcto, está bien, pero a veces el portal web de este Instituto nos falla, no está al cien ni está al día, los archivos que se van a manejar, en muchas ocasiones se suben en una extensión .PDF y para procesarlos correctamente nosotros los interesados lo necesitamos en una extensión .DOC de Word, precisamente para poderlos llenar o manipular en su dimensión real, yo pediría que aquí vinculemos a la Dirección de Asociaciones Políticas que es nuestro enlace permanente a los partidos y nos haga la entrega de manera personal y con registro, que quede una constancia de esa notificación y de esa entrega de la formatería, no solamente el medio impreso, sino en medio magnético con la extensión correcta que requerimos, que es .DOC, con esto no sólo le estamos dando transparencia, sino también el principio de certeza lo estamos satisfaciendo, insisto, no es lo mismo que queden publicados estos formatos que a veces son muy complicados, y otro a que esta Dirección que siempre nos ha acompañado, nos ayude inclusive en el desarrollo para poderlos requisitar adecuadamente, no solamente subirlos al portal, ese sería un punto; y el segundo punto, me sumo definitivamente al tema que ahorita nos hizo o ruido de que ya no aparecen 10 municipios en el grupo que señalaba correctamente la Maestra Mercedes Nolberida, sino aparecen 9, y al mover 1, pues señores Consejeros, se nos desconfigura todos nuestros grupos de 41 municipios en los rangos que ya conocemos, yo sí pediría, como una segunda petición, que podamos atender esto a la brevedad posible, si hay que hacer un receso y la Comisión o la Unidad correspondiente lo tenga que aclarar, pues yo creo

que no tenemos ninguna prisa, porque lo registros ya están a 72 horas de iniciar; y por último, bueno, si podemos atender estas dos primeras peticiones yo creo que pudiéramos pasar al último tema, pero yo pediría Consejero Presidente, que sí se tomen nota de lo que aquí estamos planteando con los compañeros representantes; y una petición más, que va conforme al reglamento, yo sé que va a tener engrose este punto de acuerdo, por lo que se ha venido enriqueciendo y se ha venido aportando, pero por los tiempos que ya los tenemos bastante encima, yo pediría que ese engrose no rebase las 24 horas de ser posible, y nos los puedan notificar, porque prácticamente el documento es muy amplio y es el de más importancia en esta etapa del proceso electoral, yo pediría que el engrose no los puedan hacer de manera personal, la notificación certificada y pues a la brevedad posible Consejero Presidente. Eso sería cuanto, gracias.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Sí muy bien. ¿Alguien más desea intervenir? Tiene el uso de la voz el señor representante del partido Movimiento Ciudadano. Adelante.

**EL C. REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.-** De la misma forma que se ha expresado mi compañero del Partido Verde, pido que a mi representado me sea entregado el engrose certificado en el tiempo más pronto.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Muy bien. Está en el uso de la voz la representación del partido Morena. Adelante.

**EL C. REPRESENTANTE DE MORENA, MARTÍN DARÍO CÁZAREZ VÁZQUEZ.-** Gracias Presidente. Nada más para solicitar que en breve término, una vez que se termine esta sesión o sea aprobado el punto, nos hagan llegar el engrose correspondiente certificado también a esta representación.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Muy bien. En segunda ronda tiene el uso de la voz el Consejero Manuel Jiménez Dorantes. Adelante.

**EL C. CONSEJERO ELECTORAL, MANUEL JIMÉNEZ DORANTES.-** Muchas gracias Presidente. Simplemente para aclarar y agradecer la observación de la representación de Chiapas Unido. Efectivamente en el grupo poblacional número 3, de mayor a 100 mil habitantes, está integrado por 10 municipios, Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, Ocosingo, San Cristóbal de las Casas, Comitán de Domínguez, Las Margaritas, Palenque, Chilón, Villaflores y Chiapa de Corzo; en el bloque número 2, está integrada por 71 municipios; y el bloque número 1 está integrado por 42 municipios, y así va a ser plasmado en el engrose correspondiente, para mayor referencia es la tabla de los lineamientos de paridad que aprobamos mediante acuerdo IEPC/CG-A/041/2017 del Consejo General. Eso es todo Presidente, gracias.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Muy bien. ¿Alguien más desea intervenir? El Consejero Alex Walter Díaz García. Adelante Consejero.

**EL C. CONSEJERO ELECTORAL, ALEX WALTER DÍAZ GARCÍA.-** Muchas gracias Consejero Presidente. Sin duda acompaño las observaciones que han vertido los compañeros Consejeros, solicitar nada más que en los anexos de los formatos se haga una revisión exhaustiva a los formatos correspondientes, pues en algunos han quedado fuera del margen, y respecto al anexo con el número a partir IEPC-G-01 en la parte correspondiente al inciso k), donde dice: *"manifiesto que fui seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido"*, solicito se quite la parte *"este requisito no será aplicable a los candidatos independientes"*, como que va de manera inoficiosa; y a partir del formato IEPC-G-02 dice: *"no he sido ministros de la Suprema Corte de Justicia la Nación"*, dejarlo nada más que *"no he sido Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"*; y ya en lo correspondiente

a la parte del numeral IEPC-G-04 dice: *"manifiesto que fui seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político"*, quitar esta parte porque es candidato independiente, el inciso k) no debe de dejarse para esta parte, en ese sentido solicito pues que se haga una revisión final por cuestiones de método para los efectos precisados. Sería cuanto, muchas gracias.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Gracias Consejero. ¿Alguien más desea intervenir? Tiene el uso de la voz la señora representante del Partido Chiapas Unido. Adelante.

**LA C. REPRESENTANTE DEL PARTIDO CHIAPAS UNIDO, MERCEDES NOLBERIDA LEÓN HERNÁNDEZ.-** Gracias. Agradezco la aclaración por el Presidente de la Comisión de Asociaciones, y al igual que mis compañeros sí agradeceríamos que el engrose de este documento sea lo antes posible ya que tenemos solo tres días para iniciar los registros para candidatos a Gobernador. Otro punto que quería comentar, que entiendo que está aún, sin embargo creo que no es vigente legalmente y que este tema ha sido superado, sobre todo por el tema de reelección, en el caso de que los mismos Presidentes Municipales pueden volver a ser candidatos, pueden volver a participar, sin embargo en el formato IEPC-A-04, que es la carta de aceptación de la candidatura y declaración bajo protesta de decir verdad, en el punto d), aún se menciona el requisito de afirmar de que no soy cónyuge, concubino, concubina, hermana, hermano, padre, madre, hija, tío o tengo parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, así como tener parentesco por afinidad hasta el segundo grado, con el Presidente Municipal o el Síndico en funciones, comento este tema porque definitivamente va a hacer ruido o generar inquietud en los ciudadanos que aspiran a ser Presidentes Municipales y si el propio Presidente puede ser candidato, como el hermano, el primo, el tío y hasta cuarto grado consanguíneo no pueden ser, entonces sí me gustaría que se comentara al respecto de este punto, porque hay esa inquietud de que esto ya no es una limitante legal. Es cuanto, muchas gracias.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Tiene el uso de la voz el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, BENJAMÍN AARÓN TRUJILLO GARCÍA.-** Muchas gracias Presidente. Nada más para solicitar también copia certificada del engrose a la brevedad posible. Es cuanto.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Muy bien. Tiene el uso de la voz el señor representante del partido Nueva Alianza.

**EL C. REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA, RODOLFO LUIS CHANONA SUÁREZ.-** Sí, buenas tardes Presidente, buenas tardes Consejeros, representantes de partido. Bueno yo quisiera pedir que en los lineamientos, si pudiera ser posible a efecto de insertar en el apartado 1°, punto segundo, en donde vienen los conceptos que se debe entender que pudiera establecerse en este punto el alcance legal de lo dispuesto en el artículo 10, fracción III del Código de Elecciones de Participación Ciudadana, que establece uno de los requisitos de elegibilidad, en lo que respecta a la cuestión de no tener empleo, cargo o comisión en el gobierno federal, estatal o municipal o en órganos autónomos federales o locales, o estar renunciado o estar separado de cualquiera de ellos, cuando menos con 120 días antes de la jornada electoral, ¿por qué pido esta cuestión que tiene que establecerse realmente el alcance jurídico de este precepto normativo? Porque queda muy vago y genérico la cuestión del empleo, cargo o comisión, sabemos todos que los requisitos de elegibilidad tienen que tener una razón legítima y no deben traducirse en un mero obstáculo para el ejercicio al derecho de ser votado, entonces en ese sentido sabemos que una de la naturaleza por las cuales se ha establecido en estas disposiciones, es con la finalidad de que un servidor público a final de cuenta no utilice recursos económicos, humanos o

materiales, ejerza presión o influencia en el electorado que pueda afectar la opinión libre del sufragante en detrimento del principio de equidad de las contiendas electorales, entonces aquí vemos que hay criterio de Sala Superior, respecto a qué se debe entender por funciones de autoridad en estos casos y los alcance que debe tener esto, por razón de tiempo no me voy a avocar a leerlo, pero sí creo que es importante porque al dejarlo genérico nos llevaría a obligar, a lo mejor a un auxiliar administrativo de alguna dependencia, a tener que meter licencia con cuatro meses de anticipación, afectando sus derechos en un momento dado, obligándolo cuando no tiene ese alcance que pudiera afectar realmente la equidad en la contienda. Es cuanto.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Muy bien. En tercera ronda el Consejero Manuel Jiménez Dorantes. Adelante Consejero.

**EL C. CONSEJERO ELECTORAL, MANUEL JIMÉNEZ DORANTES.-** Sí, muchas gracias Consejero Presidente. Efectivamente parece fuera de contexto el requisito que se está pidiendo en el formato al que hizo referencia la señora representante de Chiapas Unido, sin embargo, ese formato y los lineamientos no pueden obviar como requisito, ese requisito que legalmente es exigible, y entonces debemos incluirlo evidentemente como un requisito del formato correspondiente, porque el propio artículo 39, fracción VI de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Pública del Municipal del Estado Chiapas, expresamente lo prevé, es un requisito de aquellos que quieran aspirar, precisamente el no ser cónyuge familiar de, aunque parezca ilógico que es para un candidato independiente, pero el punto es, es un requisito de legibilidad y la ley no distingue si eres independiente o de partido, es un requisito correspondiente, por tanto creo que no procedería suprimirlo porque estaremos obviando el artículo 39, fracción IV de la Ley de Desarrollo Constitucional de los Municipios. Gracias Presidente.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Tiene el uso de la voz el señor representante del partido Movimiento Ciudadano.

**EL C. REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.-** Creo que es para candidatos de partidos no sólo para independientes Consejero, y si tenemos una lectura funcional del artículo, incluso del precepto de la carta de aceptación, no tiene un por qué, no le pueden negar a un hermano de un candidato ser candidato, a un hermano de un Presidente Municipal, cuando él mismo puede reelegirse, creo que se está violentando ahí los derechos políticos del hermano, primo, tío o cualquier persona que se encuentre dentro de los dos rangos, bueno pues vamos a ver que dicen las autoridades jurisdiccionales, por lo que solicito copia certificada de todos estos documentos que integran el paquete de los formatos, para poder acceder a la justicia.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Por alusiones personales pide el uso de la voz el Consejero Manuel Jiménez Dorantes. Hasta por un minuto.

**EL C. CONSEJERO ELECTORAL, MANUEL JIMÉNEZ DORANTES.-** Muchas gracias. Efectivamente, esta fracción que ya estaba en la Ley Orgánica Municipal del Estado, abrogada ahora por esta nueva ley, efectivamente este es un Instituto, una autoridad de mera legalidad, tenemos la obligación de incluirlo y requerirlo y quien se sienta afectado en sus derechos, como ha sucedido en otros casos precisamente sobre esta disposición, tendrá que acudir a los tribunales, para que se Tribunal, como ha sucedido en dos ocasiones anteriores, para que el Tribunal a ese caso concreto no le aplique la correspondiente fracción que está estableciendo ahora la nueva ley que regula a los municipios del Estado de Chiapas, y esta autoridad no podría empezar a seleccionar que parte de la ley sí aplica y que parte la ley no aplica, y para cumplir con los requisitos se le va a admitir y en su momento el Tribunal

o, en su caso que gane, tendrá que determinarse si cumple o no con esos requisitos, no sólo en el registro sino cuando venga la posterior entrega de la constancia. Gracias.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Hasta por un minuto señor representante de Movimiento Ciudadano.

**EL C. REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.-** Bueno, sí podríamos hacer una ponderación en defensa de los derechos políticos electorales de las personas y un control constitucional para equilibrar ley, claro, somos una autoridad administrativa y esperemos que la autoridad jurisdiccional, quien sí está obligado a aplicar el control convencional, pues nos dé la razón.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Muy bien. Yo quisiera comentar en esta ronda, en relación a algunos planteamientos que se ha puesto sobre la mesa, esta inquietud planteada por el partido Nueva Alianza, ya en un punto anterior se dio la instrucción al Secretario Ejecutivo para que con apoyo de la Dirección Jurídica se dé respuesta inmediata a la consulta que planteó sobre ese tema en particular; sobre los planteamientos que ha vertido la representación del Partido Revolucionario Institucional y a reserva de la instrucción que se les dé a las Direcciones Ejecutivas para que den respuesta por escrito a sus inquietudes, respecto a la solicitud de registro de candidaturas en relativo a la fracción VIII, relacionada al emblema del partido político o coalición que los postula, ¿cómo se debe presentar para subsanar este punto? Esa fue la inquietud, pues tendrían que presentarse los distintos logos de la coalición, si requieren ayuda técnica a efecto de adecuar el formato, la Dirección Ejecutiva estará atenta para poder apoyarles y respaldarles, esto a reserva de que la Dirección Ejecutiva les pueda ofrecer mayores elementos a este planteamiento; respecto a la pregunta del acuse de los precandidatos respecto a informe de gastos de precampaña cuando no hicieron precampaña, ¿ese es el punto? Pues no hay informes que presentar, no hubo precampaña no hay ningún reporte financiero que presentar la autoridad electoral correspondiente. ¿Alguien más desea intervenir? El señor representante del partido Morena. Adelante.

**EL C. REPRESENTANTE DE MORENA, MARTÍN DARÍO CÁZAREZ VÁZQUEZ.-** Gracias Presidente. Yo creo que para no perdernos entre algunas cosas muy obvias y otras trascendentales, pues está claro que los tribunales, el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, ha establecido que como autoridad no le puedes pedir más requisitos que los que están en la ley electoral y en la Constitución, no sé qué hacemos metidos en la Ley Orgánica Municipal, pero así establece los criterios de la máxima autoridad jurisdiccional, entonces yo creo que lo que tenemos que pedir es lo que está en la ley electoral o en el Código Electoral y en la Constitución, no podemos andar pidiendo o de oficiosos metiéndonos a ver qué ley le pide algo como requisito, simple y sencillamente la obligación de esta autoridad es atender lo que en la Constitución y el Código establece, entonces yo creo que no es aplicable esa parte, pero bueno si ustedes dicen que sí, pues ahí se queda, pero está claro, las autoridades jurisdiccionales han dicho y han sostenido claramente esa posición, no podemos ir más allá de lo que el Código y la Constitución establecen, es más, en algunos casos establece que no puede haber más requisitos que lo que la constitución pide. Es cuanto.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Muy bien. ¿Alguien más desea intervenir? Si no hay más intervenciones, le pediré al Secretario que consulte la votación correspondiente, que haga un gran esfuerzo por contemplar en la consulta las distintas propuestas que se han presentado, para enriquecer el proyecto de acuerdo. Adelante.

**EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.-** Con gusto señor Consejero Presidente. Entonces tomaría la votación considerando incorporar al proyecto de acuerdo las propuestas de modificación, inicialmente planteadas por el Consejero Manuel Jiménez Dorantes; así como las que planteó la Consejera Laura León Carballo, a través del documento que previamente se circuló; también considerando esta última propuesta que planteó el Consejero Manuel Jiménez Dorantes, de la modificación o la adecuación que se harán a las tablas; y finalmente considerando las observaciones que ha planteado el Consejero Alex Walter Díaz García. Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta a ustedes si es de aprobarse el proyecto de acuerdo identificado con el punto diez del orden del día, con estas consideraciones ya planteadas. Quienes estén por la afirmativa les pido levantar su mano. Señor Consejero Presidente, el proyecto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Muchas gracias Secretario. Le pido que provea lo necesario para que se dé cumplimiento a los puntos de este acuerdo y realice las gestiones necesarias para que el mismo sea debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, en Estrados y en la Página de Internet del Instituto. Y en términos de lo establecido en los artículos 315, numeral 2 de nuestro Código Comicial, las representaciones partidistas se darán por notificadas en cuanto el Secretario Ejecutivo haga de su conocimiento el documento engrosado, que se instruyese sea a la brevedad posible, tal y como se ha requerido en la discusión del punto. Señor Secretario sírvase a continuar con el siguiente punto del orden del día.

**EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.-** Con gusto señor Consejero Presidente. Antes de continuar, me permito informar a los integrantes del Consejo General, que siendo las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos, se incorporó al desarrollo de la sesión el Licenciado José Francisco González González, representante de Movimiento Ciudadano. El siguiente asunto del orden del día es el relativo a analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba el registro de las Plataformas Electorales de los partidos políticos nacionales y locales, mismas que sostendrán sus candidatos en aquellos casos en que no participen en Coaliciones y/o Candidaturas Comunes en el marco del proceso electoral local ordinario 2017-2018.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Muy bien. Señoras y señores, está a consideración de ustedes este proyecto. Yo quisiera antes de cederles el uso la voz, intervenir. Me parece que este punto del orden del día relacionado al registro de las plataformas electorales de los partidos, no debe por ningún motivo pasar desapercibido, lo que se está poniendo a consideración de este Consejo es uno los aspectos más sustantivos o debería de ser uno de los aspectos más sustantivos de este proceso electoral, en cada proceso electoral los partidos políticos discuten y aprueban internamente y luego presentan ante la autoridad electoral para su registro, esto que se llama plataforma electoral, que es justamente lo que hoy se está poniendo a consideración en esta mesa, se trata de programas específicos, ya sea de acción legislativa o de acciones gubernamentales; es de tal importancia, lo que la ley dota de trascendencia a estas plataformas electorales, que si algún partido político incumple con su presentación dentro de los tiempos legales previstos, automáticamente ese partido pierde su derecho a participar en las elecciones y por ende a postular candidatos, pero además, para el debate democrático las plataformas electorales deben ser tan importantes o más que la definición de las candidaturas, sin embargo, lamentablemente pues existe una tendencia generalizada a desnaturalizar el rol que deberían de jugar estas plataformas en las contiendas electorales y que considera las mismas sólo como un mero requisito para poder postular candidatos, y esto es muy lamentable, no debería de ser así. De acuerdo con nuestra Constitución, los partidos políticos cumplen

la función de ser puentes entre la ciudadanía y los cargos públicos de elección popular, en este sentido, idealmente, deberían presentarse ante la sociedad en la búsqueda de su voto a partir de diagnósticos y de propuestas que se recojan justamente allí, en sus plataformas electorales, estas tendrían que ser la base sobre la cual deberían darse las próximas contiendas políticas, la discusión entre partidos y candidatos en las próximas campañas tendrían que tener como base justamente estas plataformas, es importante pues que los partidos políticos asuman su responsabilidad de difundir, a partir de este registro, estas plataformas y centrar sus estrategias y discursos en los diagnósticos y en las propuestas que emanan de sus plataformas, por ello hago una atenta invitación, respetuosa a los partidos políticos para que en los contenidos de sus spots de radio y televisión que habrán de presentar ya en los próximos días cuando inicien las campañas, tanto para el cargo a Gobernador del Estado, como para Miembros de Ayuntamiento y diputados Locales, aludan a estas plataformas en ánimo de informar con claridad a los ciudadanos, qué es lo que se está presentando para las contiendas electorales. La competencia electoral no es un asunto nada más de membretes, ni de que existan únicamente distintos partidos respecto a cuáles debemos de emitir el voto, tampoco me parece que debe ser sólo, ni de manera privilegiada, un asunto de personas, de distintas personas entre las cuales vamos a optar, se trata de la existencia o se debería de tratar de la existencia de una diversidad de alternativas políticas de diagnósticos sobre los múltiples problemas que aquejan a nuestra sociedad y de las propuestas partidistas para solucionarnos, debemos, me parece, como sociedad exigir que la competencia política democrática que vamos a vivir los próximos días, no sólo sea pues la disputa vacía por el poder y la competencia sin adjetivos, sino que sea, y ese es nuestro deseo, la exposición ante la ciudadanía de auténticas alternativas el gobierno; ojalá también los distintos medios de comunicación compartan esta preocupación y contribuyan durante las campañas a generar debates en torno a las plataformas electorales de los partidos. Como autoridad electoral, desde esta autoridad electoral estamos convencidos de la crucial importancia de propiciar debates y discusiones respecto a las plataformas electores partidistas, pues éstas constituyen junto con los debates entre candidatos, elementos centrales en la construcción de un voto informado y razonado, por ello, vamos a habilitar un micro sitio del portal del IEPC, con el contenido de las plataformas que el día de hoy se van a aprobar, divididas por temas, este ejercicio va permitir que la ciudadanía conozca sus contenidos y puedan realizar la comparación y el contraste entre las distintas ofertas que se pondrá a consideración de ellos durante las campañas; con el mismo propósito nos vamos a sumar a las actividades que ya acordó el Instituto Nacional Electoral con la ANUIES en esta semana, en los foros de discusión que se van a organizar en las universidades públicas del país, a efecto de que enriquezcamos estos espacios de análisis y discusión. Lamentablemente la tendencia global, y aquí no escapa nuestro país y nuestro Estado, es que la lucha política está dominada por un pragmatismo electoral, ganar a como dé lugar y sin importar cómo, e insisto, esto no debe ser así, esto ha traído como consecuencia un vaciamiento ideológico y programático que ha contribuido al desgaste y falta de aprecio ciudadano que enfrentan los partidos políticos en el mundo, hay que decirlo, no es un poema local, a pensar de que se trata de pilares fundamentales de la democracia, los partidos, porque ese es el problema, que a pesar de este desgaste, como sabemos, sin partidos no es posible desarrollar una democracia, nos guste o no, por eso el énfasis que debe ponerse a las plataformas electorales, vamos a la elección, lo hemos dicho muchas veces, más grande de nuestra historia y también esto representa un gran desafío para los partidos políticos, esperemos que estén a la altura de los problemas que enfrenta nuestra sociedad y nuestra democracia. Es cuanto. ¿Alguien desea intervenir? Si no hay intervenciones, le pediré al Secretario que consulte la votación correspondiente de este proyecto de acuerdo.

**EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.-** Con gusto señor Consejero Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta a ustedes si

es de aprobarse este proyecto de acuerdo identificado con el punto once del orden del día. Quienes estén por la afirmativa les pido levantar su mano. Señor Consejero Presidente, el proyecto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.-** Muchas gracias Secretario. Le pido que provea lo necesario para que se dé cumplimiento a los puntos de este acuerdo y que realice las gestiones necesarias para publicar el mismo en el Periódico Oficial del Estado, en Estrados y en la Página de Internet del Instituto. Y en términos de lo establecido en el artículo 315, numeral 1 de nuestro Código Comicial, las representaciones de partidos políticos aquí presentes, quedan formalmente notificadas. Señoras y señores, hemos agotado los puntos del orden del día previstos para esta sesión y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con dieciséis minutos (19:16), del día de su inicio, declaro clausurada esta sesión extraordinaria. Buenas tardes.

La presente Acta fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de marzo de 2018, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales CC. Blanca Estela Parra Chávez, Sofía Margarita Sánchez Domínguez, Manuel Jiménez Dorantes, Laura León Carballo, Alex Walter Díaz García, Gilberto de Guzmán Bátiz García y del Consejero Presidente Oswaldo Chacón Rojas.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE**
**DEL CONSEJO GENERAL**

**OSWALDO CHACÓN ROJAS**

**EL C. SECRETARIO**
**DEL CONSEJO GENERAL**

**ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ**